

ACUERDO Nº 002 (Marzo 28 de 2019)

"Por medio de la cual se evalúa la Gestión del Gerente de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA a Diciembre 31 de 2018"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Resolución No 710 del 30 de Marzo de 2012, Resolución 743 del 15 de marzo del 2013, Resolución 408 de 15 de Febrero de 2018 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Resolución No 710 de 2012, 743 del 2013 y 408 de 2018, establece las condiciones y metodología de evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la ESE. Por parte de la Junta Directiva.
- 2. Que la evaluación efectuada por la Junta Directiva a la gestión del Gerente debe ser expedida mediante Acuerdo de la misma.
- 3. Que el Doctor JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS, Gerente de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, presentó dentro de los términos establecidos el informe correspondiente a la vigencia 2018 y los documentos requeridos para la evaluación.
- 4. Que para cumplir con la evaluación, se adoptan los estándares e indicadores establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No 408 del 15 de Febrero de 2018, que contiene la información de base e indicadores, matriz e instructivo de calificación, mediante la adopción del Plan de Gestión 2016 - 2020 el cual fue aprobado por la Junta Directiva.
- 5. Que la Junta Directiva en sesión del día 28 de Marzo de 2019 realizó la evaluación correspondiente a la gestión gerencial de la vigencia 2018.
- 6. Que en mérito de lo expuesto,



Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila

Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El nivel de calificación de la gestión del Doctor JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, fue TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE (3,69), es decir, la calificación general obtenida se ubica en el criterio de SATISFACTORIO, contenido en el anexo 5 - prevista en la Escala de resultados de la Resolución No 710 del 2012:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Anexo Nº 04 resolución 743 de 2013

INDICADOR	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL	RESULTADO POR INDICADOR
Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas sin autoevaluación en la vigencia anterior	5	0,05	0,25	1,8
Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento continuo de la Calidad de la Atención en Salud	5	0,05	0,25	0,93= 93%
Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo	5	0,10	0,5	0,91 = 91%
Riesgo Fiscal y Financiero	NA	NA	NA	NA
Evolución del gasto por unidad de Valor Relativo Producida UVR	1	0,057	0,0571	1,04



				"Juntos cambiaremos tus temores en amor y
Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas b) compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado c)Compras a través de mecanismos electrónicos	0	0,057	0	No se ha Implementado en la E.S.E
Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior	0	0,057	0	REGRISTRA DEUDA
Utilización de información de Registro individual de Prestaciones - RIPS	5	0,057	0,2855	Informes presentados
Resultado equilibrio Presupuestal con Recaudo	1	0,057	0,0571	0,85
Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la Norma que la sustituya.	0	0,057	0,2855	Reporte Formato 502 oportuno, Formato FT004 extemporaneo
Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del decreto 2193 de 2004 compilado en la sección 2, Capitulo 8, Titulo 3, parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto único reglamentario del sector Salud y protección social o la norma que la sustituya	5	0,057	0,2855	Reportes Oportunos

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co





	TOTAL	5,0	AUTOCALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION
	TOTAL	100,00%	3,69	74%
Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de medicina Interna	5	0,02	0,10	10,4 días
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Obstetricia	5	0,03	0,15	5,6 días
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	5	0,03	0,15	4,8 días
Análisis de mortalidad intrahospitalaria.	5	0,05	0,25	1,0 =100%
Oportunidad en la atención especifica de pacientes con diagnostico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM).	5	0,05	0,25	0,93 =93%
Número de pacientes pediátricos con neumonías broncoaspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	5	0,05	0,25	Cero Eventos
Oportunidad en la realización de apendicetomía	5	0,05	0,25	0,92 = 92%
Evaluación de aplicación de Guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	5	0,05	0,25	0,95 = 95%
Evaluación de aplicación de Guía de manejo especifica: Hemorragia del Tercer Trimestre y trastornos Hipertensivos en gestantes	5	0,07	0,35	0,96 = 96%

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co



ESCALA DE RESULTADO: ANEXO 5 (RESOLUCIÓN 710 DE 2012)

	ESCALA D	E RESULTADOS	
RANGO DE CALIFICACIÓN	(0,0-50)	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN
PUNTAJE TOTAL ENTRE 0,0 Y 3,49)		INSATISFACTORIA	MENOR AL 70%
PUNTAJE TOTAL ENTRE 3,50 Y 5.0		SATISFACTORIA	IGUAL O SUPERIOR AL 70%

CUMPLIMIENTO P	LAN DE GESTION GERENC	CIAL ESE.HDSAP 2018
RANGO DE CALIFICACION (0,0 -5,0)	CRITERIO	CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION GERENCIAL ESE.HSAP
PUNTAJE TOTAL ESE		
3,69	SATISFACTORIO	74%

Lo anterior, aplicado a la tabla No. 4 y 5 ESCALA DE RESULTADOS, la Gestión Gerencial del Gerente de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA es de 3,69 de los resultados esperados, con un criterio de gestión de SATISFACTORIO.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS. De conformidad con lo previsto en el anexo N° 01 de la Resolución 710 de 2012, la presente decisión debe notificarse personalmente al Gerente de la Empresa Social del Estado, la cual es susceptible del recurso de reposición, en los términos del artículo 74 de la ley 1438 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los 28 días del mes de Marzo de 2019.

MARIO DURAN GUTIERREZ

Presidente (D) Vunta Directiva

JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS

Secretario Adho

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila Página Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co



NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En la ciudad de Neiva Huila, a los 28 días del mes de Marzo de 2019, notifico personalmente al Doctor JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.693.786 de Neiva, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, el contenido del Acuerdo No 002 de la Junta Directiva.

Después de leerla, se le hizo entrega del mencionado Acuerdo, y le hizo saber que contra la presente proceden los recursos de ley, conforme al artículo segundo de la misma.

EL NOTIFICADO

JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS

Gerente

EL NOTIFICADOR

MARIO DURAN GUTIERREZ
Presidente (D) Junta Directiva

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"